

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: No 2019 - 208

Valledupar, Cesar, julio doce (12) de dos mil diecinueve (2019).

La señora NATHALY YOLET MEZA TORRES, presentó demanda de Fijación de Cuota de Alimentos, a favor de sus menores hijos SAMUEL y SALOME NAHARA ANGULO MEZA, en contra del señor JESÚS EUCLIDES ANGULO LUNA.

Revisado el escrito de subsanación presentado por la demandante, observa el despacho, que el certificado de consulta de la Registraduría Nacional del Estado Civil indica que registró su matrimonio en el año 2006 con el demandado señor JOSÉ EUCLIDES, sin embargo no es posible tener en cuenta este documento ya que no es válido para determinar el estado civil de las personas.

Por lo anterior, debe aportarse el registro civil de matrimonio de las partes.

En consecuencia se declara inadmisibles por segunda vez la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

ASO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295
del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario